



MENDOZA, 03 OCT 2023

RESOLUCIÓN N° 002750

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en las Regiones Metropolitana Norte y Sur, Región Este, Región Valle de Uco y Región Sur, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIO



Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIO

Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA






ANEXO I

- 1 -

Caracterización de cargos en Concurso de Ingreso a Carrera Médica 2023:**HOSPITAL Dr. HUMBERTO J. NOTTI**

- 1- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 2- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 3- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 4- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 5- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 6- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 7- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 8- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 9- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 10- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759. Con experiencia en asesoría genética.
- 11- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con subespecialidad en "Cardiología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.
- 12- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.
- 13- Un cargo carrera médica, especialidad en "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759. Con al menos dos años de experiencia profesional en Neonatología de categoría IIIB quirúrgica.
- 14- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759. Con al menos dos años de experiencia profesional en Neonatología de categoría IIIB quirúrgica.
- 15- Un cargo carrera médica, especialidad en "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759. Con al menos dos años de experiencia profesional en Neonatología de categoría IIIB quirúrgica.
- 16- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", con subespecialidad en "Inmunología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.
- 17- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", con subespecialidad en "Inmunología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.
- 18- Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesiología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

19- Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesiología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

REDACTOR	
SUPERVISOR	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO I

- 2 -

20- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con formación en "Condiciones crónicas complejas", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

21- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con formación en "Condiciones crónicas complejas", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

22- Un cargo carrera médica, especialidad "Ortopedia y Traumatología", con subespecialidad en "Cirugía de Columna", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

HOSPITAL METRAUX

23- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

HOSPITAL SICOLI

24- Un cargo de carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

HOSPITAL CARRILLO

25- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

26- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

27- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

28- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

29- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

HOSPITAL CENTRAL

30- Un cargo de carrera médica, especialidad "Anestesiología" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

HOSPITAL PAROISSIENS

31- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

32- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

33- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

34- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

35- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ANEXO I

- 3 -

HOSPITAL SCARAVELLI

36- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

37- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

38- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

39- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

HOSPITAL SCHESTAKOW

40- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

41- Un cargo carrera médica, especialidad "Clínica Médica" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

42- Un cargo carrera médica, especialidad "Medicina de Familia" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

43- Un cargo carrera médica, especialidad "Emergentología" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

44- Un cargo de carrera médica, especialidad "Urología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

45- Un cargo carrera médica, especialidad "Oncología Clínica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

46- Un cargo carrera médica, especialidad "Oncología Clínica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

47- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", especialista en Terapia Intensiva Pediátrica, 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

48- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", especialista en Terapia Intensiva Pediátrica, 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

49- Un cargo de carrera médica, especialidad "Diagnostico por Imagenes", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.




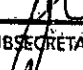
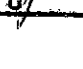
50- Un cargo carrera médica, especialidad "Traumatología" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

HOSPITAL SAPORITI

51- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

52- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

53- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO I

- 4 -

54- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

55- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

56- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

HOSPITAL GENERAL LAS HERAS

57- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

58- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

59- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS

60- Un cargo carrera médica, especialidad "Cirugía" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

61- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

62- Un cargo de carrera médica, especialidad "Cardiología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

63- Un cargo de carrera médica, especialidad "Tocoginecología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

64- Un cargo de carrera médica, especialidad "Terapia Intensiva de Adultos" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

65- Un cargo de carrera médica, especialidad "Psiquiatría", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

66- Un cargo carrera médica, "Médico Generalista" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

67- Un cargo carrera médica, "Médico Generalista" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759

HOSPITAL Dr. LUIS LAGOMAGGIORE

68- Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesiología" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

69- Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesiología" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759 y 12 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley N° 7759.

HOSPITAL NESTOR LENCINAS

70- Un cargo carrera médica, especialidad "Anatomía Patológica" 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

REDACTOR	OB
SUPERVISIÓN	ca
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

ANEXO I

- 5 -

AREA SANITARIA CAPITAL

71- Un cargo de carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

AREA SANITARIA GODOY CRUZ

72- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

73- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

74- Un cargo carrera médica, especialidad "Medicina de Familia", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

75- Un cargo carrera médica, especialidad "Medicina de Familia", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

76- Un cargo carrera médica, especialidad "Medicina de Familia", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

AREA SANITARIA GUAYMALLÉN

77- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

78- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

79- Un cargo carrera médica, especialidad "Fisiatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759. Con al menos 4 años de ejercicio de la especialidad.

AREA SANITARIA LAS HERAS

80- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

AREA SANITARIA SAN MARTÍN

81- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.






82- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

83- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

AREA SANITARIA SAN RAFAEL

84- Un cargo carrera médica, especialidad "Cardiología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

85- Un cargo carrera médica, especialidad "Tocoginecología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO I

- 6 -

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO

86- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley N° 7759.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

87- Un cargo carrera médica, especialidad "Oftalmología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

88- Un cargo carrera médica, especialidad "Oftalmología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

89- Un cargo carrera médica, especialidad "Otorrinolaringología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL EN ADICCIONES DE LAS HERAS

90- Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatría", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

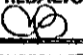

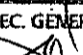

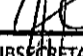
JUNTA MÉDICA

91- Un cargo carrera médica, especialidad "Clínica Médica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

92- Un cargo carrera médica, especialidad "Clínica Médica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

93- Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatría", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

94- Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatría", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.

REDACTOR	
SUPERVISOR	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

95- Un cargo carrera médica, especialidad "Medicina del Trabajo", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley N° 7759.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO II

Requisitos Generales de Inscripción:

- Formulario de inscripción: descargar de <https://www.mendoza.gov.ar/salud/>
- Matrícula vigente en la Provincia de Mendoza.
- Certificado de la especialidad a concursar en la Provincia de Mendoza, emitido por el Departamento de Consejos Deontológicos.
- Conformidad expresa al proceso concursal dispuesto por la presente resolución: descargar de <https://www.mendoza.gov.ar/salud/>
- Conformidad expresa a los procedimientos comprendidos en la entrevista personal: descargar de <https://www.mendoza.gov.ar/salud/>.
- Certificación de no encontrarse inhabilitado judicial y/o administrativamente para el ejercicio de la profesión.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO III

-1-

Procedimiento general de concurso**1. Etapa de Inscripción:**

1.1- Los postulantes deberán enviar al correo electrónico a concursoingresocarreramedica22@gmail.com conteniendo:

a. Un documento PDF con toda la documentación solicitada en el Anexo II. Dicho formulario se deberá descargar de la página del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, completarlo de manera off line, imprimirlo, firmarlo, escanearlo y enviarlo al correo concursoingresocarreramedica22@gmail.com

b. Un documento PDF que contenga la carpeta de antecedentes indicada en el Anexo IV. Dicho documento se deberá descargar de la página del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, completar off line, imprimir, firmar, escanear y enviar al correo concursoingresocarreramedica22@gmail.com

El postulante tendrá un plazo de inscripción de diez (10) días hábiles, a partir del 22 noviembre del 2023 a las 00.00 hs. hasta el 05 de diciembre de 2023 hasta las 23.59 hs.

1.2- La firma del formulario de inscripción que forma parte del Anexo II, implica conocimiento y aceptación de las condiciones dispuestas por las normas y decretos reglamentarios citados en la presente resolución. Como así también, los datos aportados por el postulante, tendrán carácter de declaración jurada, en consecuencia, toda falsedad causará automáticamente la eliminación del postulante del concurso, en cualquiera de sus etapas, habilitando la iniciación de sumario administrativo o denuncia penal, según corresponda.

1.3- La presentación de la carpeta de antecedentes deberá cumplir los lineamientos establecidos en instructivo que como Anexo forma parte del Decreto N° 2043/15 y realizarse conforme al instructivo publicado en página del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes: Anexo IV de la presente norma

1.4- La documentación enviada por los postulantes, cumplimentando lo requerido en Anexo II y Anexo IV, serán revisados formalmente por el Departamento de Concursos y Selección de Personal y remitidos a la Junta Calificadora de Méritos de Carrera Médica para su evaluación.

2. Etapa de Concurso de Antecedentes:



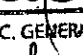


2.1- La Junta Calificadora de Méritos de Carrera Médica, realizará la calificación de la carpeta de antecedentes, conforme lo establecido por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Acto seguido, emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, que será comunicada al Departamento de Concursos. Ésta dependencia administrativa, elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar indicando el puntaje obtenido y lo comunicará al Tribunal Examinador. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al mencionado instructivo, se emplazará mediante notificación fehaciente al interesado para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, proceda a subsanarlos, bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

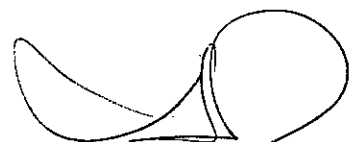
2.1- La Junta Calificadora de Méritos de Carrera Médica tendrá un plazo de hasta veinte días (20) días hábiles a los fines de cumplimentar la presente etapa.

3. Etapa de Entrevista Personal:

3.1- Los concursantes serán notificados a la dirección de correo electrónico declarada en la inscripción, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal Examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759.

3.2- El Tribunal Examinador relevará el perfil del puesto de cada uno de los cargos a concursar, teniendo en cuenta las características propias de las zonas y su contexto sociocultural. Esta etapa consistirá

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO III

-2-

en una entrevista por competencias para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y la aplicación de técnicas de diagnóstico seleccionadas, para determinar el perfil psicológico del aspirante. Las entrevistas podrán llevarse a cabo en forma personal o a través de los recursos informáticos disponibles cuando el Tribunal lo considere oportuno.

3.3- Este Tribunal tendrá poder de decisión sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso (Art. 52 Ley N° 7759). En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, se realizará una nueva evaluación en un plazo no mayor 5 días hábiles con la presencia y participación de dos profesionales de la especialidad presentados por el concursante.

3.4- El Tribunal Examinador tendrá un plazo de hasta quince (15) días hábiles a los fines de cumplimentar la presente etapa.

3.5- Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nómina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

4. Etapa de Concurso de Oposición:

4.1- El Jurado de Concurso realizará una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados al correo electrónico para declarar oficialmente la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

4.2- Se publicará en la página oficial del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la bibliografía sobre la cual versarán los exámenes.

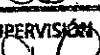




4.3- El Jurado de Concurso tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles a los fines de cumplimentar la presente etapa.

4.4- Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso notificará de manera fehaciente al Departamento de Concurso y Selección de Personal los puntajes obtenidos por los concursantes en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de mérito correspondiente. En caso de empate entre dos o más postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 7759.

5 - Adjudicación:

5.1- El Departamento de Concurso y Selección de Personal notificará al correo electrónico declarado por los concursantes el orden de mérito según puntaje obtenido en el concurso de oposición en relación al cargo concursado y requisitos indispensables para el ingreso a la carrera médica en la Provincia de Mendoza, dispuestos en el Art. 45 de la Ley N° 7759.

5.2- Ofrecimiento y aceptación de cargo: el Departamento de Concurso y Selección de Personal procederá a notificar al correo electrónico declarado por el concursante con el mayor orden de mérito del cargo en concurso, el ofrecimiento del cargo. El postulante tendrá un plazo de 48 hs hábiles, desde el momento de recepción del citado ofrecimiento, para enviar un correo electrónico a la dirección oficial concursoingresocarreramedica22@gmail.com, manifestando textualmente su voluntad de aceptación del cargo, identificando número y caracterización de cargo aceptado según Anexo I de la presente norma.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO III

-3-

6 -Resoluciones de los Órganos Colegiados:

6.1- El Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, deberá confeccionar resoluciones correlativas con la identificación del concurso de que se trate, el resultado y conclusiones de su proceder: bono de puntaje, informe aptitudinal y orden mérito.

6.2- El Departamento de Concurso y Selección de Personal incorporará las Resoluciones emitidas por los Órganos Colegiados al Legajo Individual electrónico de cada concursante.

7- Legajo individual electrónico:



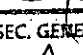


7.1- El Departamento de Concurso y Selección de Personal instrumentará un expediente electrónico por cada uno de los postulantes, conteniendo su documentación personal y las resoluciones de los órganos colegiados, que se incorporarán gradualmente, conforme se desarrolla el proceso de concurso. Cada expediente electrónico, constituirá el legajo individual de los postulantes.

7.2- El Departamento de Concurso y selección de Personal a través del correo electrónico oficial declarado en la inscripción de cada postulante, informará a los mismos el número de legajo individual electrónico.

8- Modificación al procedimiento general de Concurso o a la Resolución de Convocatoria:

8.1- Serán comunicadas por el Departamento de Concurso y selección de Personal mediante la página web del Gobierno de Mendoza www.salud.mendoza.gov.ar y al mail declarado por los postulantes, constituyendo ambos medios notificación suficiente.

8.2- El postulante es responsable primario de mantener su correo electrónico declarado al momento de la inscripción actualizado y chequeado diariamente durante el proceso concursal.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO IV

-1-

Instructivo para la presentación de Currículum Vitae

El Currículum Vitae tendrá carácter de Declaración Jurada, deberá presentarse de acuerdo al formulario que se encuentra disponible para descargar de la página www.salud.mendoza.gov.ar, en el apartado "Llamado a Concurso para el ingreso a la Carrera Médica".

Indicaciones generales:

- Completar el CV con Microsoft Word o compatible, tipografía Arial 11, interlineado simple.
- No modificar cajas, ni agregar filas. Usar cuantas cajas necesite para cada ítem.
- Presentar la carpeta de antecedentes en formato PDF, al mail: concursoingresocarreramedica23@gmail.com.
- No duplicar información. Si fuera necesario, especificar con la leyenda "ya citado" y en dónde.
- Las certificaciones electrónicas deberán poder verificarse en la web de la institución organizadora.
- Las certificaciones en otro idioma deberán ser presentadas traducidas por traductor oficial.

El currículum debe seguir el siguiente orden, y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. DATOS GENERALES**1.1. Identificación**



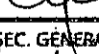


Nombre(s)		Folio N°
Apellido(s)		
Apellido(s) de casada		
Documento de identidad		
Género		
Nacionalidad		
CUIT/CUIL		

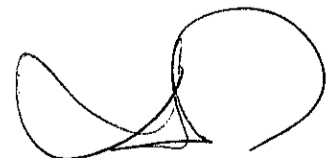
1.2. Domicilios y otros datos de contacto

Domicilio Residencial		Folio N°
Código Postal		
Teléfono Fijo		
Teléfono Móvil		
Correo electrónico		
Institución/Empresa		
Domicilio completo		
Código Postal		
Teléfono Fijo		
Correo electrónico		
Dirección de preferencia para correspondencia		

1.3. Profesión

Título de grado (anverso y reverso)		Folio N°
Institución otorgante del título		
Fecha de egreso		
Matrícula profesional (provincial)		Folio N°

REDACTOR	
SUPERVISOR	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO IV

-2-

2. FORMACION DE POSGRADO

2.1. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Especialización por Consejo Deontológico – Otras instituciones otorgantes.

2.1. Nivel de Posgrado: Especialización por Consejo Deontológico		Folio N°
--	--	----------

2.2. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Subespecialización por Consejo Deontológico – Otras instituciones otorgantes.

2.2. Subespecialidad por Consejo Deontológico		Folio N°
--	--	----------

2.3. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Título de Especialización a través de Carrera Universitaria






2.3. Especialidad por Carrera Universitaria de Especialista		Folio N°
Carga horaria del Programa académico		
Institución		
Nombre del programa académico		
Período (año) Inicio - Conclusión		
Obtención del título Datos del programa académico		
Título de la monografía o trabajo final integrador		
Nombre completo del tutor		
Beca		Folio N°
Agencia financiadora		

2.4. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Maestría

2.4. Nivel de Posgrado: Maestría		Folio N°
Carga horaria del Programa académico		
Institución		
Período (año) Inicio - Conclusión		
Obtención del título		
Datos del programa académico Título de la tesis		
Nombre completo del autor		
Beca		Folio N°
Agencia financiadora		

2.5. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Doctorado

2.5. Nivel de Postgrado: Doctorado		Folio N°
Institución		
Período (año) Inicio - Conclusión		
Obtención del título		
Datos del programa académico Título de la tesis		
Nombre completo del autor		

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO IV

-3-

Beca		Folio N°
Agencia financiadora		

2.6. Beca ganada por Mérito suma puntaje. Refrendada por Universidad o Ministerio de Educación de Nación. Válido para ítems 2.3, 2.4, 2.5. Se debe completar una caja por cada beca.

2.6.1. Beca Internacional		Folio N°
2.6.2. Beca Nacional		Folio N°

2.7. Formación y capacitación profesional: Residencia de Primer Nivel

2.7. Residencia de Primer Nivel		Folio N°
Institución		
Período (año) Inicio - Conclusión		
Datos del programa académico Residencia Profesional en		
Beca		
Agencia financiadora		
Jefatura de Residencia		Folio N°
Instructor de Residencia		Folio N°

2.8. Formación y capacitación profesional: Residencia de Segundo Nivel

2.8. Residencia de Segundo Nivel		Folio N°
Institución		
Período (año) Inicio - Conclusión		
Datos del programa académico Residencia Profesional en		
Beca		
Agencia financiadora		
Jefatura de Residencia		Folio N°
Instructor de Residencia		Folio N°

2.9. Formación y capacitación profesional: Concurrencia programada certificada

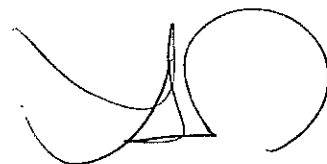
2.9. Concurrencia programada certificada (Se incluyen hasta ingresados Año 2008)		Folio N°
Institución		
Período (año) Inicio - Conclusión		
Datos del programa académico		

2.10. Idiomas

2.10. Idioma (nivel B1 en adelante)		Folio N°
-------------------------------------	--	----------

2.11. Cursos de capacitación certificados

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO IV

-4-

2.11.1. Cursos de 20 a 50 horas

Nombre del curso		Folio N°
Institución/ entidad/ grupo organizador		
Lugar de realización		
Año de realización		
Calidad de participación:		
Presencial		
A distancia		
Con evaluación		
Sin evaluación		

2.11.2. Cursos de hasta 100 (51-100) horas

Nombre del Curso		Folio N°
Institución/ entidad/ grupo organizador		
Lugar de realización		
Año de realización		
Calidad de participación:		
Presencial		
A distancia		
Con evaluación		
Sin evaluación		

2.11.3. Cursos de hasta 200 (101-200) horas

Nombre del Curso		Folio N°
Institución/ entidad/ grupo organizador		
Lugar de realización		
Año de realización		
Calidad de participación:		
Presencial		
A distancia		
Con evaluación		
Sin evaluación		

2.11.4. Cursos de más de 200 horas

Nombre del Curso		Folio N°
Institución/ entidad/ grupo organizador		
Lugar de realización		
Año de realización		
Calidad de participación:		
Presencial		
A distancia		
Con evaluación		
Sin evaluación		

2.12. Eventos científicos: Congreso, Seminario, Simposio, Jornada, Conferencias, Otros. Tipos de participación

2.12.1. Presidente, Vicepresidente, Presidente Científico; Coordinador, Secretario, Miembro del Comité Organizador y/o Científico y/o Evaluador de trabajos

Nombre del evento		Folio N°
-------------------	--	----------

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



ANEXO IV

-5-

Institución/ entidad					
Año de realización					
Tipo de participación					
Características del evento. País - Ciudad - Provincia					
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial
(Marcar opción con X)					
Página Web					

2.12.2. Disertante/dictante/conferencista/panelista (conferencia plenaria, conferencia, foro, panel, mesa redonda, autor/a de trabajo, Organizador o Secretario de Taller en evento científico mayor, otros)

Nombre del evento					Folio N°
Institución/ entidad					
Año de realización					
Tipo de participación					
Características del evento. País - Ciudad - Provincia					
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial
(Marcar opción con X)					
Página Web					

2.12.3. Otras participaciones activas: Coordinador, Presidente o Secretario de mesa redonda, Participante de foro o evento similar

Nombre del evento					Folio N°
Institución/ entidad					
Año de realización					
Tipo de participación					
Características del evento. País - Ciudad - Provincia					
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial
(Marcar opción con X)					
Página Web					

2.12.4. Presentación de trabajos (Comunicador, Expositor, Relator, Disertante de Trabajos presentados)

Nombre del evento					Folio N°
Institución/ entidad					
Año de realización					
Tipo de participación					
Características del evento. País - Ciudad - Provincia					
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial
(Marcar opción con X)					
Página Web					

2.12.5. Asistente, miembro titular o similar

Nombre del evento					Folio N°
Institución/ entidad					
Año de realización					
Tipo de participación					
Características del evento. País - Ciudad - Provincia					
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ANEXO IV

-6-

(Marcar opción con X)				
Página Web				

3.1. DOCENCIA:

3.1.1. Disertante por horas

Docencia/Enseñanza		Folio N°
Período o fecha		
Nivel		
Programa académico		
Curso o clase dictada		
Carga horaria		

3.2. Participación en Órganos colegiados, Consejos, Comisiones, Consultorías. Otras participaciones similares por período.

Tipo/Clase de participación		Folio N°
Nombre del órgano colegiado		
Institución		
Período		
Información adicional		





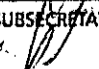
3.3. Participación en Dirección de Carrera, cargos de administración, gestión universitaria

Tipo/Clase de participación		Folio N°
Nombre de la carrera y cargo		
Institución		
Período		
Información adicional		

3.4. Docencia o enseñanza de Grado

Nombre de la asignatura, materia o curso		Folio N°
Institución/entidad		
Tipo de participación		
3.4.1. Director o Co-Director		
3.4.2. Profesor titular y asociado por Concurso/Efectivo.		
3.4.3. Profesor titular y asociado sin Concurso		
3.4.4. Profesor adjunto por Concurso/Efectivo		
3.4.5. Profesor adjunto sin Concurso o director o codirector cursos longitudinales de RMP *		
3.4.6. JTP o docente auxiliar por Concurso/Efectivo.		
3.4.7. JTP o docente auxiliar sin Concurso/Interino.		
3.4.8. Docente ad honorem (por cada actividad)		
Período		
Información adicional		

* RMP: Relación Médico Paciente

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SÉC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO IV

-7-

3.5. Docencia o enseñanza en carreras universitarias de Posgrado

Denominación de la Carrera de Posgrado Universitaria				Folio N°
Nombre de la asignatura, materia o curso				
Institución/entidad				
Tipo de participación	3.5.1. Docente estable	3.5.2. Docente invitado	3.5.3. Docente ad honorem	
(Marcar opción con X)				
Fecha o Período				
Información adicional				

3.6. Extensión extracurricular. Se debe completar una caja por cada participación.

Nombre de la actividad extracurricular				Folio N°
Institución/entidad				
Tipo de participación				
Fecha o Período				
Información adicional				

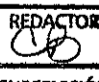


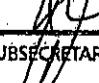
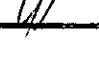
3.7. Trabajos dirigidos, tutorías.

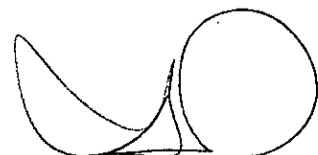
Denominación de la Carrera de Posgrado Universitaria				Folio N°
Nombre de la tesis o trabajo final integrador				
Institución/entidad				
Tipo de participación				
3.7.1. Director de tesis de Doctorado				
3.7.2. Jurado de tesis de Doctorado				
3.7.3. Director de tesis de Maestría				
3.7.4. Jurado de tesis de Maestría				
3.7.5. Tutor de Tesina o trabajo final Carrera de Especialización				
3.7.6. Tutor de trabajo final Curso de Posgrado				
3.7.7. Tutor cursos on-line por año				
Fecha				
Información adicional				

4.1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:

4.1. Dirección o Co-Dirección de Investigaciones concluidas certificadas por Universidad Nacional, Fundaciones u otros entes de acreditación (CONICET-DICYT).

Investigación o Desarrollo				Folio N°
Año de inicio y finalización				
Tipo/Clase				
Institución que avala				
Producción intelectual relacionada al proyecto de investigación				

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO IV

-8-

Trabajos dirigidos/tutorías relacionadas al proyecto de investigación	
---	--

4.2. Investigador / Becario de Investigaciones concluidas certificadas por Universidad Nacional, Fundaciones u otros entes de acreditación (CONICET-DICYT).

Investigación o Desarrollo		Folio N°
Rol en la investigación		
Año de inicio y finalización		
Tipo/Clase		
Institución que avala		
Institución		
Producción intelectual relacionada al proyecto de investigación		

5. PRODUCCION BIBLIOGRÁFICA:

5.1. Artículos publicados en revistas científicas

Tipo/Clase		Folio N°
Título		
Año		
País de la publicación		
Idioma de la publicación		
Medio de divulgación		
Sitio Web (URL)		
Título de la revista/journal en la cual fue publicado el artículo		
Referato (Marcar opción con X)	5.1.1. Con referato ()	5.1.2. Sin referato ()
ISSN		
Volumen		
Fascículo		
Página inicial		
Página final		
Autor(es) orden presentación		
Palabras clave		
Información adicional		

5.2. Libros científicos o capítulos publicados

Tipo/Clase(Marcar opción con X)	5.2.1. Capítulo publicado ()	5.2.2. Libro publicado ()	Folio N°
Formato (Marcar opción con X)	Digital ()	Papel ()	
Título			
Año			
País de la publicación			
Idioma de la publicación			
Número de volúmenes			
Número de páginas			
ISBN			
Nombre de la editorial			
Ciudad de la editorial			
Autor(es),			

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



ANEXO IV

-9-

Coautor(es), Editor(es)	
-------------------------	--

5.3. Demás tipos de producción bibliográfica relacionados con la salud

Tipo/Clase		Folio N°
Título		
Año		
País de la publicación		
Idioma de la publicación		
Medio de divulgación		
Sitio Web (URL)		
Nombre del evento		
Lugar del evento		
Año de realización		

5.4. Integrante de Comité editorial o científico de Revista científica

Nombre de la Revista		Folio N°
Aclarar tipo de participación	5.4.1. Director Comité Editorial ()	5.4.2. Miembro Comité Editorial ()

5.5. Producción técnica en salud no calificada previamente en otros ítems

Programa radio, TV, otros		Folio N°
Tipo/Clase		
Título		
Fecha-Duración (minutos)		
Ciudad/ País de la publicación		
Medio de Emisión		
Tema		
Información adicional		

5.6. Desarrollo de software original patentado

Software Tipo/Clase		Folio N°
Título		
Año		
País		
Idioma		
Medio de divulgación		
Sitio Web (URL)		
Finalidad		
Plataforma		
Ambiente		
Disponibilidad		
Institución financiadora		
Registro o Patente Tipo		
Código		
Fecha	De solicitud:	De evaluación:
Autor(es) orden presentación		De obtención:
Citación		
Palabras clave		
Información adicional		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ANEXO IV

-10-

5.7. Proyecto de desarrollo evaluado y certificado

Producto tecnológico				Folio N°
Categoría				
Tipo/Clase				
Título				
Año				
Ciudad/País				
Detalle: Finalidad				
Disponibilidad				
Institución financiadora				
Registro o Patente				
Tipo				
Código				
Fecha	De solicitud:	De evaluación:	De obtención:	
Autor(es) orden presentación				
Citación				
Palabras clave				
Información adicional				

5.8. Proyecto de gestión, desarrollo logístico, técnicas o aplicaciones

Tipo/Clase				Folio N°
Título				
Año				
Ciudad/País				
Idioma				
Medio de divulgación				
Sitio Web (URL)				
Finalidad				
Autor(es) orden presentación				
Citación				
Palabras clave				
Información adicional				

6. EXTENSIÓN:






6.1. Actividades comunitarias, que se desarrollan en terreno, certificadas.

6.1.1. Actividades formalizadas en proyectos con objetivos a cumplir y evaluación de resultados

Actividad de extensión realizada				Folio N°
Tipo				
Institución o usuario beneficiario				
Inicio: Mes-Año				
Fin: Mes-Año				
Rol del usuario				
Institución que avala la actividad				
Información adicional				

6.1.2. Actividad Eventual:

Actividad de extensión realizada				Folio N°
Tipo				

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ANEXO IV
-11-

Institución o usuario beneficiario	
Inicio: Mes-Año	
Fin: Mes-Año	
Rol del usuario	
Institución que avala la actividad	
Información adicional	

6.2. Actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades en la población que asiste, dentro del efector, acreditadas.

6.2.1. Actividades formalizadas en proyecto, con objetivos a cumplir y evaluación de resultados

Actividad de promoción de la salud y prevención de enfermedades realizadas		Folio N°
Tipo		
Inicio: Mes-Año		
Fin: Mes-Año		
Rol del usuario		
Información adicional		

6.2.2. Intervención Eventual

Actividad de promoción de la salud y prevención de enfermedades realizadas		Folio N°
Tipo		
Inicio: Mes-Año		
Fin: Mes-Año		
Rol del usuario		
Información adicional		

7. ACTIVIDAD ASISTENCIAL:

7.1. Antigüedad profesional por año, hasta un máximo de 15 años

Institución		Folio N°
Tipo de vínculo (marque1 opción)		
7.1.1. Cargo de planta permanente efectivo con concurso		
7.1.2. Cargo de planta permanente efectivo sin concurso		
Profesional interino		
7.1.3.1. Con selección interna		
7.1.3.2. Sin selección interna		
Profesional temporario		
7.1.4.1. Hasta 6 meses		
7.1.4.2. Hasta 1 año		
7.1.5. Profesional reemplazante por mes		
Profesional contratado		
7.1.6.1. Con selección interna		
7.1.6.2. Sin selección interna		
Función desempeñada		
Período		
Inicio: Mes-Año		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

ANEXO IV

-12-

Fin: Mes-Año	
Carga horaria semanal	
Dedicación	
Información adicional	

8. GESTIÓN ASISTENCIAL:

Institución		Folio N°
Tipo de vínculo(marque 1 opción)		
8.1. Jefatura de Sección		
8.1.1. Por concurso		
8.1.2. Por selección interna		
8.1.3. Sin concurso		
8.2. Jefatura de Servicio		
8.2.1. Por concurso		
8.2.2. Por selección interna		
8.2.3. Sin concurso		
8.3. Jefatura de Departamento		
8.3.1. Por concurso		
8.3.2. Por selección interna		
8.3.3. Sin concurso		
8.4. Director o Encargado de la Dirección del Centro de Salud		
8.4.1. Por concurso		
8.4.2. Por selección interna		
8.4.3. Sin concurso		
8.5. Gerente Asistencial por concurso		
8.6. Miembro del directorio por concurso o elección de pares		
Función desempeñada		
Periodo		
Inicio: Mes-Año		
Fin: Mes-Año		
Carga horaria semanal		
Dedicación		
Información adicional		

9. PREMIOS Y MENCIONES (incluye abanderado y escolta de Grado):

9.1. Premios (completar una caja por cada uno)

Nombre					Folio N°
Tipo de premio					
Índole (marque 1 opción)	9.1.1. Local ()	9.1.2. Regional ()	9.1.3. Nacional ()	9.1.4. Internacional ()	
Entidad promotora					
Año					

9.2. Menciones (completar una caja por cada una)

Nombre					Folio N°
Tipo de premio					
Índole (marque 1 opción)	9.2.1. Local ()	9.2.2. Regional ()	9.2.3. Nacional ()	9.2.4. Internacional ()	
Entidad promotora					
Año					

10. ACTIVIDADES EN SOCIEDADES CIENTÍFICAS (completar una caja por período y por participación):

Institución		Folio N°
Tipo/Clase (marque 1 opción)		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ANEXO IV

-13-

10.1.1. Integrante Comisión Directiva Local		
10.1.2. Integrante Comisión Directiva Nacional		
10.2.1. Integrante Comisión Científica Local		
10.2.2. Integrante Comisión Científica Nacional		
10.3.1. Representante Local		
10.3.2. Representante Nacional		
Período		
País/ Provincia/Estado/Región		
Información adicional		

11. ACTIVIDADES EN ASOCIACIONES PROFESIONALES (completar una caja por período y por participación):

Institución		Folio N°
Tipo/Clase (marque 1 opción)		
11.1. Integrante Comisión Directiva		
11.2. Integrante Comisión Científica		
11.3. Representante		
Período		
País/ Provincia/Estado/Región		
Información adicional		

12. ACTIVIDADES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (completar una caja por período y por participación):

Institución		Folio N°
Tipo/Clase (marque 1 opción)		
12.1. Junta Calificadora de Mérito Provincial		
12.2. Miembros del Jurado de Concurso		
12.3. Consejo Deontológico		
12.4. Junta Provincial de Salud Laboral		
12.5. Comisión Provincial de Reclamos y Disciplina		
12.6. Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación		
Período		
País/ Provincia/Estado/Región		
Información adicional		

13. ASESORES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS: convocados por el Estado y Gremios (completar una caja por período y por participación)

Institución		Folio N°
Tipo/Clase (marque 1 opción)		
13.1. Consejo Asesor Directivo. Comisión Permanente de		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ANEXO IV

-14-

Residencias	
13.2. Otros de rango provincial o nacional	
Periodo	
País/ Provincia/Estado/Región	
Información adicional	

14. INTEGRANTES EN COMITÉS EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y/O ÁREAS DEPARTAMENTALES (completar una caja por período y por participación):

Institución		Folio N°
Tipo/Clase		
Periodo		
Norma legal		
Información adicional		

15. ACTIVIDADES EN ASOCIACIÓN GREMIAL PROFESIONAL (completar una caja por período y por participación):



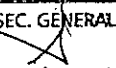


Institución		Folio N°
Tipo/Clase (marque 1 opción)		
15.1. Integrante Comisión Ejecutiva		
15.2. Congresal Nacional y Provincial		
15.3. Delegados		
Periodo		
País/ Provincia/Estado/Región		
Información adicional		

16. BECAS POR MÉRITO, NO CONSIDERADAS EN ÍTEMS ANTERIORES:

Institución		Folio N°
Título		
Tipo/Clase (marque 1 opción)		
16.1. Por concurso		
16.2. Sin concurso		
Periodo		
Información adicional		

17. Ley 7759 CCT – ART. 69°, INCISOS 8 Y 11 Y DECRETO 2043/2015 – ART. 1° REGLAMENTARIO DEL ART. 28° DE LA LEY 7759

17.1. Personas Cónyuge, pariente consanguíneo en línea directa, colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

Nombre(s)	
Apellido(s)	
Apellido(s) de casada	
Documento de identidad	
Tipo	


 Firm. ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Ex.-2023-6564535 - Res.N° 2750/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.